

Quito, 13 de marzo del 2017
Oficio No. 092-DCHA-DMQ-17

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Arquitecto
Jacobó Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

Doctor
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio S/N remitido a mi despacho por parte de Andrea Gabriela Hidalgo Villalta se me informa que la Unidad de Áridos y Pétreos, establecida en la Ordenanza Metropolitana 143, aprobada por el Concejo Metropolitano el 14 de Octubre de 2016 aún no ha sido constituida a pesar de haber transcurrido 5 meses desde la sanción de la referida Ordenanza.

En este sentido cabe recordar que las disposiciones transitorias de contempladas en la Ordenanza 143:

"Disposiciones transitorias

Segunda.- Los titulares de derechos mineros de materiales áridos y pètreos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito que los hubieren adquirido por medio del Ministerio Sectorial con anterioridad a la promulgación de la presente

Ordenanza, deberán regularizar sus derechos y obtener la Autorización Metropolitana para Explotación de Áridos y Pétreos en el término de 90 días contados a partir de la implementación de la unidad de áridos y pétreos, cumpliendo con los requisitos y el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Cuarta.- El señor Alcalde de Distrito Metropolitano de Quito, en el término máximo de 30 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, dispondrá la creación e implementación de la unidad de áridos y pétreos como parte de la autoridad administrativa metropolitana a cargo del territorio; para la implementación del modelo gestión para la regulación, gestión y control de la explotación de los materiales áridos y pétreos en el Distrito Metropolitano de Quito."

Acorde a la normativa metropolitana y a la petición ciudadana le solicito se sirva informar a este despacho lo siguiente:

- 1.- Cuando fue emitida la resolución del Alcalde para la creación de la Unidad de Áridos y Pétreos.
- 2.- Si dentro del plan operativo anual de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se cuentan con los recursos para la creación de la unidad o si la Administración General proveyó de fondos requeridos para el mismo.
- 3.- El Cronograma bajo el cual se está implementando la Unidad de Áridos y Pétreos y desde que fecha de ejercerá la competencia delegada al Distrito Metropolitano mediante resolución No.0004-CNC-2014.
- 4.- Cual es la situación jurídica de los ciudadanos que no pueden obtener los respectivos permisos establecidos en la Ordenanza 143, y que soluciones pueden darse por parte de la Secretaría para que las actividades extractivas de Áridos y Pétreos cumplan con la normativa nacional y metropolitana vigente.

Quito, 13 de marzo del 2017
Oficio No. 092-DCHA-DMQ-17

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Arquitecto
Jacobó Herdóiza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

Doctor
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio S/N remitido a mi despacho por parte de Andrea Gabriela Hidalgo Villalta se me informa que la Unidad de Áridos y Pétreos, establecida en la Ordenanza Metropolitana 143, aprobada por el Concejo Metropolitano el 14 de Octubre de 2016 aún no ha sido constituida a pesar de haber transcurrido 5 meses desde la sanción de la referida Ordenanza.

En este sentido cabe recordar que las disposiciones transitorias de contempladas en la Ordenanza 143:

"Disposiciones transitorias

Segunda.- Los titulares de derechos mineros de materiales áridos y pétreos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito que los hubieren adquirido por

Ordenanza, deberán regularizar sus derechos y obtener la Autorización Metropolitana para Explotación de Áridos y Pétreos en el término de 90 días contados a partir de la implementación de la unidad de áridos y pétreos, cumpliendo con los requisitos y el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Cuarta.- El señor Alcalde de Distrito Metropolitano de Quito, en el término máximo de 30 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, dispondrá la creación e implementación de la unidad de áridos y pétreos como parte de la autoridad administrativa metropolitana a cargo del territorio; para la implementación del modelo gestión para la regulación, gestión y control de la explotación de los materiales áridos y pétreos en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Acorde a la normativa metropolitana y a la petición ciudadana le solicito se sirva informar a este despacho lo siguiente:

- 1.- Cuando fue emitida la resolución del Alcalde para la creación de la Unidad de Áridos y Pétreos.
- 2.- Si dentro del plan operativo anual de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se cuentan con los recursos para la creación de la unidad o si la Administración General proveyó de fondos requeridos para el mismo.
- 3.- El Cronograma bajo el cual se está implementando la Unidad de Áridos y Pétreos y desde que fecha de ejercerá la competencia delegada al Distrito Metropolitano mediante resolución No.0004-CNC-2014.
- 4.- Cual es la situación jurídica de los ciudadanos que no pueden obtener los respectivos permisos establecidos en la Ordenanza 143, y que soluciones pueden darse por parte de la Secretaría para que las actividades extractivas de Áridos y Pétreos cumplan con la normativa nacional y metropolitana vigente.

Este pedido lo hago en atención a mi facultad de fiscalización de los actos públicos que se desarrollen en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo establece el literal d) del artículo 58 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización sobre las facultades de los concejales

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

Cordialmente,



Daniela Chacón Arias
**CONCEJAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DCHA/aaa/sov.

C.C. CONCEJALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

*Eduardo del Pozo
Carlos Páez
Mario Guayasamín
Marco Ponce*